



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 19 de Octubre de 2012

Número 5.201

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.482.- Bases de la convocatoria para el concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Navidad 2012 y Reyes Magos 2013.

2.483.- Bases de la convocatoria para el concurso del cartel anunciador del Carnaval 2013.

2.485.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2012 relativo a la modificación de la jornada especial, según la Ley 2/2012

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.492.- Corrección de errores del anuncio 2478 publicado en el B.O.C.CE. 5200 de fecha 16 de octubre de 2012, relativa al Convenio Colectivo del sector de la Limpieza Viaria y Saneario de la Ciudad de Ceuta, en expte. 51/01/0001/2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.480.- Emplazamiento a todas las personas que pudieran verse afectados en el Procedimiento Ordinario n.º 409/2012, interpuesto por Sociedad Cooperativa Azcárate (expte. 34427/2012).

2.481.- Información pública del expediente de solicitud de la licencia de ampliación de actividad del local sito en Explanada Muelle Poniente, Sector F nave 87, a instancias de D. Ignacio Carrasco Cosano, en representación de Leroy Merlin, S.L.U. (expte. 90134/2012).

2.484.- Notificación a D.ª Paula Burón Sánchez y a D. Antonio Enriquez Medina, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Salud Tejero n.º 16-18, a instancias de Hermes Personal Trainers S.L., para ejercer la actividad de gimnasio (expte. 58286/2012).

2.488.- ACEMSA.- Modificación de la Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al proceso de interrupción del suministro, publicado en el B.O.C.CE. 5198 de 24-09-2012 y con número de orden 2433.

2.489.- Notificación a D.ª Ikram Abse lam Anyeri, relativa al expediente n.º 68546/08 (183/08) del Área de Menores.

2.493.- Corrección de errores del anuncio n.º 2449, publicado en el B.O.C.CE. 5199 de fecha 12 de octubre de 2012, relativo a la Notificación a D. Rubén Buera Lozano, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.497.- Notificación a D. Ismael Mohamed Amar, relativa al expediente sancionador 64/12.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.494.- Notificación a D.ª Fatima Sohora Mohamed Ahmed, relativa al expediente de rea 5/2012.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.486.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.495.- Notificación a Hotel Universal Ceuta S.L.U., relativa al Acta I512012000032763 E-190/12.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.487.- Notificación a D.ª María Jesús Lladó González-Novelles, a D.ª María del Carmen Salvatierra Escobar y a D.ª María Dolores Páez Aguilera, relativas a los expedientes SAAD 51/0008, SAAD 51/1306 y SAAD 51/2650, respectivamente.

2.490.- Notificación a D. Brahim Ahmed Mohamed, relativa al expediente SAAD 51/1044.

2.491.- Notificación a D.ª Fatima Hamadi Mimun, relativa al expediente 51/39/I/2012.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.496.- Notificación a Hostelpiece S.L., relativa a Despido/Ceses en General 33/2012.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.480.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Ceuta y siguiendo instrucciones de la Consejera de Fomento, se acuerda la remisión del expediente administrativo de responsabilidad patrimonial, al Procedimiento Ordinario número 409/2012, interpuesto por SOCIEDAD COOPERATIVA AZCÁRATE, contra resolución de la Consejería de Fomento, de fecha 28 de junio de 2012, en cuya parte dispositiva se inadmite a trámite solicitud de responsabilidad patrimonial por daños causados en relación a licencia para la edificación sita en C/ Canalejas nº 7 y Patio Diamante.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todos los que pudieran verse afectados en el procedimiento, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

No obstante, y de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 49.3 de L.J.C.A., si se advierte por dicho Tribunal que las notificaciones para el emplazamiento realizado resultasen incompletas se ordene a esta Administración que practiquen las necesarias para asegurar la defensa de los intereses que sean indetificables.

Ceuta, 11 de octubre de 2012.- LA JEFE DE NEGOCIADO ACCTAL.- Fdo.: Carmen María Morales Reyes.

2.481.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Explanada Muelle Poniente, Sector F nave 87, a instancia de D. Ignacio Carrasco Cosano, en representación de Leroy Merlin S.L.U., D.N.I./T.R./C.I.F.: B-84848442.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACEN Y OFICINA

Ceuta, 28 de Septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- pdf, LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.482.- El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram, en virtud del Decreto de avocación y delegación de competencias del Presidente de la Ciudad de 26/04/12, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos tiene previsto convocar Concurso del Cartel de Navidad y Reyes 2012-13, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, con un presupuesto de 500,00 C.

Consta en el expediente documento de consignación presupuestaria de fecha 27 de septiembre por importe de € 500,00, con cargo a la partida 226.99.338.0.002, número de operación 201200071675.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado definitivamente por Decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005, dice que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero, realizada por parte de la Administración de la Ciudad, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Por su parte el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, señala que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario".

El órgano competente es el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, por decreto de delegación de presidencia de 26/04/12.

PARTE DISPOSITIVA

1º - Apruébese la convocatoria del concurso del Cartel de Navidad y Reyes 2012-13 y sus bases adjuntas, con un presupuesto de € 500,00, con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.0.002, número de operación 20120 000 71675.

2º - Publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, las bases del cartel de Navidad y Reyes 2012-13.

Ceuta, a 10 de octubre de 2012.- EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE Y FESTEJOS.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADO

NAVIDAD / REYES 2012 - 2013

Primera.- Participantes:

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo y dentro del ámbito de la Comunidad Económica Europea.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: NAVIDAD Y REYES.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

Todos los autores, independientemente de la técnica empleada, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte

magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en formato .tif o .jpg.

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán, en lenguaje castellano, la siguiente leyenda:

Navidad y Reyes 2012 – 2013.

En todos los carteles constará también el siguiente texto: "Ciudad Autónoma de Ceuta" y el correspondiente escudo de la ciudad.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante, podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos.

Tercera.- Premios:

Se establece un único premio:

- 500 € y placa conmemorativa para el trabajo ganador.

Cuarta.- Presentación:

El plazo finalizará el día 2 de noviembre de 2012, a las 13 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Subdirección General de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, Palacio de la Asamblea, Plaza de África, s/n, 3ª planta, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el plazo de presentación, el Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos y, en su nombre, el Subdirector de Festejos, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base.

Quinta.- Jurado

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Subdirector General de Festejos o persona en quién delegue.

Vocales: Cinco, nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como medios de comunicación y artistas gráficos..

Secretario:

1.- Actuará como Secretario, la Secretaria General de la Ciudad o persona en quien delegue.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

Sexta.- Selección previa.-

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento celebrará, si lo estima oportuno, una exposición que será anunciada previamente en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.-

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

Octava.- Trabajos no premiados.-

1.- Los trabajos no premiados, podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso, transcurri-

dos dos días de la finalización del mismo y, dentro de los treinta días siguientes a la finalización, en su caso, de la mencionada exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Novena.- Publicidad.-

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos

Décima.- Normas finales.-

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

2.483.- El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram, en virtud del Decreto de avocación y delegación de competencias del Presidente de la Ciudad de 26/04/12, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos tiene previsto convocar el concurso del Cartel de Carnaval de Ceuta 2013, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, siendo su presupuesto de 500,00 C.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria de fecha 20/10/12 - número de operación 2012 000 71682.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, establece que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario".

La resolución del Presidente de 16/06/11, de aprobación de estructura orgánica de la Ciudad, que atribuye a la Viceconsejería de Festejos el ejercicio de competencias en distintas materias, entre las que figura la promoción y desarrollo de actividades lúdico-festivas.

El órgano competente es el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, por decreto de delegación de presidencia de 26/04/12.

PARTE DISPOSITIVA

1º - Apruébese las Bases del Concurso del Carnaval de Ceuta 2013, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, siendo su presupuesto de 500,00 C, con cargo a la partida 226.99.338.0.002 - número de operación 2012 000 71682.

2º - Publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, las bases del cartel de carnaval 2013.

Ceuta, a 16 de octubre de 2012.- EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADO

CARNAVAL 2013

Primera.- Participantes:

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo y dentro del ámbito de la Unión Europea.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: CARNAVAL

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos-Subdirección General de Festejos, frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif u Jpeg.

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda, en castellano.

CARNAVAL DE CEUTA 2012. En todos los carteles constará además el siguiente texto: "Ciudad Autónoma de Ceuta" con el correspondiente escudo de la ciudad.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos sobre cada una de las fiestas, con un lema diferente para cada uno de ellos

Tercera.- Premios:

Se establecen el siguiente premio:

- 500 euros y placa conmemorativa para el trabajo ganador

Cuarta.- Presentación:

El plazo finalizará el día 7 de diciembre de 2012, a las 13.00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos-Subdirección General de Festejos, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en Ayuntamiento, 3ª planta, en días hábiles de 9'00 a 13'00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el Plazo de Presentación, la Consejera de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en estas bases.

Quinta.- Jurado

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Subdirector General de Festejos o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco, nombrados entre artistas, diseñadores y técnicos de reconocido prestigio, así como Medios de Comunicación.

Secretario:

1.- Actuará como Secretario la Secretaria General de la Ciudad o en quien ella delegue

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

Sexta.- Selección previa.-

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que, si se creyera oportuno, la consejería competente celebrará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.-

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

Octava.- Trabajos no premiados.-

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos, si la hubiera, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Novena.- Publicidad.-

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se podrán publicar tanto en el Tablón de Edictos, como en los distintos medios de comunicación de la Ciudad.

Décima.- Normas finales.-

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.484.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Antonio Pasamar Hernández (D.N.I.:45.111.310F), en representación de HERMES PERSONAL TRAINERS, S.L. (C.I.F.: B51028314), solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Salud Tejero, Nº 16-18, para ejercer la actividad de Gimnasio.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presenta-

do el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no han podido practicarse las notificaciones de esta Resolución a D^a. Paula Burón Sánchez y D. Antonio Enriquez Medina, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de Octubre de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010.- (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.- V^o. B^o. LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.485.- El Consejo de Gobierno en Sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil doce adoptó el siguiente Acuerdo:

2.1.- Prestar conformidad a propuesta presentada por el Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, relativa a modificación jornada especial Ley 2/2012.

La propuesta es la siguiente:

“La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 dispone en su Disposición Adicional Septuagésima primera que la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. La misma Ley especifica la aplicación de la jornada a todas las Administraciones y por tanto a la Ciudad Autónoma de Ceuta así como a los Organismos Autónomos, fundaciones y todas aquellas sociedades participadas en más del cincuenta por ciento por las administraciones públicas.

Asimismo, prevé la Ley que las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, experimentarán los cambios que fueran necesarios en su caso para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.

En todo caso, las modificaciones de jornada que se lleven a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida, no supondrá incremento retributivo alguno.

Por último, la Ley de Presupuestos establece que queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes en los entes, organismos y entidades del Sector Público indicados en el apartado anterior, que contradigan lo previsto en este artículo.

La determinación de la modificación ha sido debidamente negociada con las centrales sindicales llegándose al acuerdo por mayoría el 27 de septiembre de 2012, que queda recogido en documento obrante en el expediente.

El acuerdo se concreta en la constitución de una bolsa de horas equivalente al incremento de jornada establecida con carácter general por la Ley 2/2012 de 29 de junio en su Disposición Adicional Septuagésima primera, al objeto de cubrir servicios propios de su puesto de trabajo fuera de la jornada horaria o como refuerzo en la prestación de servicios a turnos, sin que en ningún caso pueda suponer coste alguno para la Administración. Dichas horas deberán cumplirse dentro del año natural. En el Acuerdo se concretan los servicios afectados por el contenido del mismo, y se crea una Comisión de seguimiento concretándose la composición y funciones de la misma.

Se cumplen todos los preceptos legales para la aprobación del mencionado acuerdo en base al art. 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En base a lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1^o.- Ratificar el acuerdo de 27 de septiembre de 2012 celebrado entre esta Administración y las centrales sindicales, con representación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Ciudad, que figura incorporado al expediente. Los efectos del citado acuerdo serán de 1 de octubre de 2012.

2^o.- El presente Acuerdo sucede al anterior Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2012 relativo al valor de la jornada especial quedando éste sin efecto desde 1 de octubre de 2012.

3^o.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.CE.”

Aprobada la urgencia por los presentes, el Consejo de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1^o.- Ratificar el acuerdo de 27 de septiembre de 2012 celebrado entre esta Administración y las centrales sindicales, con representación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Ciudad, que figura incorporado al expediente. Los efectos del citado acuerdo serán de 1 de octubre de 2012.

2^o.- El presente Acuerdo sucede al anterior Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2012 relativo al valor de la jornada especial quedando éste sin efectos desde 1 de octubre de 2012.

3^o.- Publicar el presente Acuerdo en el B.O.C.CE.

Ceuta, 15 de octubre de 2012.- V^o B^o EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.486.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Fecha	Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.
338/2012	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45085446H	Resolución	06/09/2012
358/2012	DRIS DRIS DAHRI	45102189V	Resolución	06/09/2012
371/2012	ZOHAIR AJIACH	X3154237V	Resolución	12/09/2012
390/2012	MOHAMED HARROUS CHAIRI KACHAF	45114037C	Resolución	12/09/2012
407/2012	ANTONIO GONZALEZ AHMED	45101881P	Resolución	25/09/2012
464/2012	KARIM NASRESS	X6723142N	Acuerdo de Iniciación	27/08/2012
465/2012	SOUAD BAHLOULI	X9334629X	Acuerdo de Iniciación	27/08/2012
477/2012	ABDERRAHIM EL KREOUA	Y1021085Z	Resolución	24/09/2012
540/2012	BADRIDIN AHMED MOHAMED	45120720X	Propuesta de Resolución	28/09/2012
545/2012	MOHAMED DAOUD	X5022834W	Acuerdo de Iniciación	05/09/2012
550/2012	MUSTAFA AHMED ENFEDAL	45081758X	Acuerdo de Iniciación	05/09/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 8 de octubre de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.487.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
SAAD 51/0008	MARIA JESÚS LLADO GONZALEZ-NOVELLES	45082376F
SAAD 51/1306	MARIA DEL CARMEN SALVATIERRA ESCOBAR	45001924D
SAAD 51/2650	MARIA DOLORES PAEZ AGUILERA	45006783S

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 3 de octubre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.488.- En el B.O.C.CE. 5198 de fecha 24 de septiembre de 2012 y con número de orden 2433, se publico Relación de ACEMSA de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al proceso de interrupción del suministro, donde por error administrativo/informático aparece incluida la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con domicilio en c/ Francisco Lería y Ortíz de Saracho s/n, n° de contrato 43447, con importe de 5.233,66 € no debiendo estar insertada en la citada relación.

Ceuta, 15 de Octubre de 2012.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

2.489.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 4 de octubre de 2012 ha recaído Resolución administrativa en el expediente n°. 68546/08 (183/08), que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D.ª Ikram Abselam Anyeri, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n° 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 9 de octubre de 2012.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.490.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar el Trámite de Audiencia Previo a los interesados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley4199. -

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E.
SAAD 51/1044	BRAHIM AHMED MOHAMED	45113021Q

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), podrá alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, antes enunciada, como medida provisional y, hasta tanto quede clarificada la situación generada, se suspende la percepción económica de cuidados en el entorno familiar.

Ceuta a 3 de octubre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.491.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/39/I/2012 HAMADI MIMUN, Fatima

Ceuta, 3 de octubre de 2012.- EL JEFE DE LA SECCION DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.492.- CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en el anuncio n2 2478 publicado en el B.O.C.CE. 5200, de fecha 16 de octubre de 2012, relativo a la Fe de erratas del anuncio n2 2345 publicado en el B.O.C.CE. 5196 de fecha 2 de octubre de 2012, sobre el Convenio Colectivo del Sector de la Limpieza Pública Viaria y Saneamiento de la Ciudad de Ceuta, en expte. 51/01/0001/2012, es por lo que a continuación se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos, Ceuta 16 de octubre de 2012. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

FE DE ERRATAS del anuncio n.º 2.345, publicado en el B.O.C.CE. n.º 5.196 de fecha 2 de octubre de 2012, relativo al Convenio Colectivo del sector de Limpieza Pública Viaria y Saneamientos de la Ciudad de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, en expte. 51/01/001/2012, en el artículo 31.º Complemento de Jubilación.

DONDE DICE:

Si se solicita a los 60 años	1.402,98 euros
Si se solicita a los 61 años	1.234,62 euros
Si se solicita a los 62 años	1.066,26 euros
Si se solicita a los 63 años	897,90 euros

DEBE DECIR:

Si se solicita a los 60 años	1.502,81 euros
Si se solicita a los 61 años	1.331,79 euros
Si se solicita a los 62 años	1.150,17 euros
Si se solicita a los 63 años	968,56 euros

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 9 de octubre de 2012.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.493.- Advertidos errores en el anuncio n2 2449 publicado en el B.O.C.CE. 5199, de fecha 12 de octubre de 2012, relativo a Notificación a D. Rubén Buera Lozano, en expediente sancionador por infracción de tráfico, es por lo que a continuación se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos, Ceuta 16 de octubre de 2012. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Intentada la notificación preceptiva a D. Rubén Buera Lozano, con D.N.I. n.º 45.117.551-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Da, Yolanda Bel Blanca , en su Decreto de fecha 02-08-12, ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 14-04-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador 311.068 por infracción de tráfico contra D/D". ISABEL LOZANO GARCIA con D.N.I rf. 45.073.644-S. El hecho denunciado "ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (PARADA DE BUS)" se encuentra tipificado en el art. 94.2A.5P, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

20.- En fecha 15-06-12, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor -responsable de la infracción a D!Da. RIMEN BUERA LOZANO con D.N.1 nº. 45.117.551-S al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: "Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 9 bis. 1 .a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla á la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: "Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado".

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D. RUBEN BUERA LOZANO, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos".

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL (B.O.C.CE. 23-02-2010).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.494.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones de ejecución de sentencias recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber comparecido en esta Delegación del Gobierno se tendrá por realizado el trámite de la notificación.

EXPTE ÁREA	EXPTE INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD
5/2012	E-216/11	FATIMA SONORA MOHAMED AHMED	45079635-A	CEUTA

Ceuta, a 15 de octubre de 2012.- JEFA DEL AREA DE TRABAJO E INMIGRACION.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.495.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I512012000032763 E-190/12	HOTEL UNIVERSAL CEUTA, S.L.U. - CALLE MARTINEZ CATENA 72 CEUTA	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Galea, Local 2 Edf. Torre del Mediterráneo, 4 51001 - CEUTA.

Fecha, a 10 de Octubre de 2012.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.496.- En Ceuta, a once de octubre de dos mil doce.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición de recurso frente a la sentencia dictada en este procedimiento, declaro firme la misma, y acuerdo el archivo de estas actuaciones.

Asimismo se hace constar a los efectos previstos en el artículo 239 de la LJS, que la sentencia, ha sido notificada en fecha 12 de septiembre pasado a D.ª María del Carmen Angulo Aranda y en fecha 18 de igual mes por edicto a la empresa demandada Hostelpece, S.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA GENERAL.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demanda Hostelpece, S.L., en paradero desconocido, se publica el presente edicto que se anunciará en el BOCCE.

Ceuta, once de octubre de dos mil doce.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.497.- El Excmo. Sr. Consejero de Servicios Comunitarios y Barriadas en su Decreto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce (22-07-2012), ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Policía Local denuncia a D. Ismael Mohamed Amar con documento Nacional de Identidad nº 45.079.837-R por desprenderse de residuos sólidos urbanos no utilizando contenedores habilitados a tal fin.

Los hechos denunciados ocurrieron el pasado 15 de mayo de 2012, a las 17:45 horas en lugar conocido como Cortijo Moreno. Se aportó documentación gráfica.

II.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, con fecha 17 de los corrientes emiten informe, en el que constatan que los residuos abandonados son: ladrillos; piedras; ladrillos hormigonados; restos de madera; plásticos y materiales metálicos, correspondiéndose con actuaciones relativas a obras de construcción, reparación y análogos. Los citados residuos están catalogados como no peligrosos y, no han producido efectos significativos al medio ambiente.

III.- Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Barriadas, de fecha veintiséis de junio de dos mil doce (26-06-2012), se incoa expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de limpieza.

En la citada Resolución se concedía un plazo de alegaciones, que finalizado este, no consta que el interesado haya comparecido en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/96, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.

Se considera a D. Ismael Mohamed Amar responsable de una infracción grave de la Ordenanza de Limpieza, consistente en el abandono de escombros en lugar conocido como "Cortijo Moreno" esto es, infracción del art. 106.B.12 OL (incumplimiento de las normas sobre recogida, transporte y vertido de escombros).

De acuerdo con lo previsto en el art. 107.2 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de 150,25 hasta 450,50 €

La sanción a imponer ascendería a 150,25 € (importe mínimo de las previstas).

Segunda.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercera.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 10 de mayo de 2.012.

PARTE DISPOSITIVA

1a.- Se sanciona a D. Ismael Mohamed Amar, con nº de N.I.F : 45.079.837-R, por infracción de la Ordenanza de Limpieza, con multa de 150,25 E.

2º.- Se comunica a D. Ismael Mohamed Amar que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de

la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente".

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Ismael Mohamed Amar, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo ,Común, se hace pú-

blica la anterior resolución, concediéndole un plazo de un mes, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2012.- V.º B.º
EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO, Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación